



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 004-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 003-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humano, sobre designación de Subgerente de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Alcalde entre otras las de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas., (...) y 17) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.";

Que, mediante Ordenanza N° 479-MVES se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la Ley le confía, a través de las Unidades de Organización respectivas; asimismo, el numeral 13.17) del artículo 13° de la citada Ordenanza, señala que es función administrativa y ejecutora del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, con Memorando N° 04-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en consideración el Informe N° 03-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por el cual informa que conforme a lo requerido por la Gerencia Municipal, efectuaron la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 599-2022-GM/MVES, para la designación del Subgerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se verificó que la persona propuesta por el Gerente Municipal, si cumpliría con los requisitos establecidos en la norma antes señalada, por ello, conforme a sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, éste último eleva la propuesta para la designación de funcionario en el cargo de Subgerente de Participación Ciudadana.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2) y 13.17) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la LIC. GLADYS HURTADO ESCALANTE como SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 01 de enero del 2023, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GARCÍA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE